CONTRATO S.G. MINISTRO N°322/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 119/12

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PROEL INGENIERIA**, domiciliada en la calle Luis A. de Herrera Nº 1424, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ,** con C. I. Nº 741.180, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 119/12, en fecha 26 de julio de 2012 como resultado del **Llamado MOPC Nº 100/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la "Pavimentación Asfáltica del Tramo LUQUE – SAN BERNARDINO, SECCION 1: Progr. 0+000 – Progr.9+890"** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 1327 de fecha 20 de julio de 2012.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 119/12.
b) Convenio Modificatorio Nº 1 y 2
c) Lista de cantidades y sus precios
d) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución
e) Documentación técnica (Especificaciones Técnicas, Planos, Análisis de Precio Unitario, descripción de las obras, memoria de cálculo, estudios técnicos específicos y otros).
f) Resolución Ministerial N° 1368/2016, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio N° 3.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 3 estará regido por los Convenios Modificatorios Nº 1 y 2, así como el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista y de la Supervisión de Obras respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto del gasto específico 520 incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del Convenio Modificatorio Nº 3 el monto total asciende a la suma total de Gs. **28.078.654.388** (Guaraníes veinte y ocho mil setenta y ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho), lo que representa **un incremento de Gs. 32.947.096 (Guaranies treinta y dos millones novecientos cuarenta y siete mil noventa y seis),** con respecto al monto del convenio modificatorio Nº 2 de Gs. **28.045.707.292** (Guaraníes veinte y ocho mil cuarenta y cinco millones setecientos siete mil doscientos noventa y dos) IVA Incluido, resultando un aumento total de 19,98 % respecto al monto contractual original de Gs. 23.403.033.030 IVA incluido.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga, a la firma del presente convenio modificatorio Nº 3, a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. Con el Convenio Modificatorio Nº 3, se incrementa el plazo en 45 días a partir de la suscripción del presente convenio modificatorio Nº 3 debido a los retrasos en los pagos conforme a las cláusulas 42.2, 42.3 y 19.2.3 de las Condiciones Generales y Especiales del contrato de obra y obtener una buena y correcta terminación de la obra.

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa la vigencia del contrato ampliándolo hasta la recepción definitiva de la obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo** "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de agosto de 2016.

ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
POR EL CONTRATISTA

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE